Pereira, 14 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Pereira 2024 - 2027”, la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

De tal manera que, dentro de las necesidades existentes en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, específicamente en la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, se hace indispensable contar con la prestación de servicios para apoyar la gestión tributaria relacionada con el Impuesto de Industria y Comercio, mediante la atención y trámite de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) presentadas por los contribuyentes, la revisión y análisis de las solicitudes de cierre, la verificación de la información y documentación correspondiente, así como la elaboración de estudios e insumos técnicos requeridos para la proyección de los actos administrativos y la actualización de la información en el sistema tributario municipal, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo y descongestión de los trámites asociados a dicho impuesto, garantizar la debida atención de las solicitudes de los contribuyentes, fortalecer la organización y gestión de la información tributaria y apoyar el cumplimiento oportuno de las actividades a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Tributarios; de igual manera, la prestación del servicio permitirá apoyar las actividades institucionales, mesas de trabajo, reuniones, capacitaciones, planes de acción, elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos, así como las demás acciones requeridas por la

dependencia, incluyendo aquellas relacionadas con la atención de la contingencia, recuperación, reconstrucción y fortalecimiento institucional del Municipio de Pereira.

Actualmente, la Alcaldía de Pereira adelanta diferentes acciones institucionales orientadas a la atención de emergencias, así como a los procesos de recuperación, reconstrucción y fortalecimiento de la capacidad institucional. En este contexto, y siempre que ello resulte compatible con el perfil profesional o técnico del contratista y guarde relación con el objeto y las obligaciones contractuales, podrá brindarse apoyo y acompañamiento a las actividades que, dentro del ámbito de sus competencias, sean requeridas para contribuir al cumplimiento de dichas acciones institucionales, sin que ello implique la modificación, ampliación o desnaturalización del objeto contractual.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA".* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026", y en particular de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, "Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026 (Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)", se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTION TRIBUTARIA DESARROLLADA POR INDUSTRIA COMERCIO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Elaborar y gestionar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, recibidas a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la Administración, incluyendo la atención presencial cuando corresponda, así como realizar las actuaciones necesarias para su debida notificación.

2. Coadyuvar en la revisión y análisis de las solicitudes de cierre del Impuesto de Industria y Comercio, verificando la información y documentación correspondiente.

3. Organizar los documentos generados en el trámite de cierre del Impuesto de Industria y Comercio, cuando este sea procedente, para su entrega al área de archivo.

4. Elaborar estudios técnicos mediante la revisión del sistema de impuestos del municipio y del expediente correspondiente, aportando insumos técnicos para la elaboración del acto administrativo de cierre de códigos, conforme a los lineamientos establecidos por el área.

5.Apoyar la revisión y proyección preliminar de los ajustes requeridos en el sistema del Impuesto de Industria y Comercio, derivados de los procesos de cierre, mediante la elaboración de los insumos técnicos necesarios.

6.Participar y apoyar en las actividades requeridas por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios, incluyendo mesas de trabajo, reuniones, capacitaciones, planes de acción, manuales de procesos y procedimientos, así como en las acciones derivadas de la contingencia que actualmente presenta el Municipio de Pereira, conforme a las necesidades y requerimientos de la dependencia.

7. Coadyuvar, en el marco del objeto contractual, al desarrollo de las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, la recuperación, la reconstrucción y el fortalecimiento institucional.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses.**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional idóneo, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para garantizar la adecuada gestión y actualización permanente del registro de información tributaria – RIT, así como el cierre de códigos de establecimientos de comercio y la unificación de códigos y contribuyentes, Para el presente caso la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con título Profesional en economía, contaduría, administración y/o afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461298203643-5597036-011416981

Elaboró: Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA